

LAS NIÑAS DEL INGLEWOOD: TRÁFICO INFANTIL Y FEMENINO EN CHINA Y EL «COMERCIO DE CULÍES» A CUBA (1855)

THE INGLEWOOD GIRLS: INFANT AND FEMALE TRAFFICKING IN CHINA AND THE «COOLIE TRADE» TO CUBA (1855)

Mònica Ginés-Blasi*

Institut d'Asie Orientale, ENS de Lyon. Francia

RESUMEN: El presente artículo analiza el envío de cuarenta y cuatro niñas chinas traficadas en el buque inglés *Inglewood*, organizado por intermediarios portugueses, británicos y chinos en Ningbo, y descubierto por autoridades británicas en Xiamen en 1855. Su destino final era Cuba y, de no ser posible realizar el viaje, serían remitidas a Manila. Filipinas era también la tapadera si su transporte despertaba las sospechas de las autoridades. El envío coincidía con la aprobación de un Real Decreto español que obligaba a embarcar una quinta parte de mujeres en los barcos de inmigrantes chinos a Cuba. Dadas las dificultades de contratar mujeres, agentes de inmigración aprovecharon redes preexistentes de tráfico infantil en Ningbo para cubrir esta demanda. A partir de fuentes británicas, portuguesas y españolas, este artículo argumenta que el Decreto español estimuló el tráfico infantil femenino en China, llegando a influir en políticas legislativas británicas sobre emigración china.

PALABRAS CLAVE: inmigración china, tráfico humano, explotación infantil, género, Cuba, Filipinas.

ABSTRACT: This article focuses on a shipment of 44 little girls less than eight years of age embarked on the British ship *Inglewood* in Ningbo, organized by Portuguese, British and Chinese intermediaries, and discovered by British authorities in Xiamen in 1855. Their primary destination was Cuba, yet the Philippines was a second option, as well as the cover-up in case of awakening suspicions from the authorities. The shipment coincided with the approval of a Spanish Royal Decree establishing that a fifth of the emigrants embarked for Cuba had to be women. Given the difficulties in recruiting Chinese women for the colonies, immigration agents reportedly took advantage of existing child trafficking networks in Ningbo to cover this new demand. By contrasting British, Portuguese, and Spanish sources, in this article I argue that the Spanish Decree stimulated female child trafficking in China, influencing also British legislative policies on Chinese emigration.

KEYWORDS: Chinese immigration, human trafficking, infant exploitation, gender, Cuba, the Philippines.

* **Correspondencia a / Corresponding author:** Mònica Ginés Blasi. Institut d'Asie Orientale, ENS de Lyon. 15 parvis René Descartes. BP 7000. 69342 Lyon Cedex 07 (Francia) – monica.gines-blassi@ens-lyon.fr – https://orcid.org/0000-0003-3896-158X

Cómo citar / How to cite: Ginés-Blasi, Mònica (2023). «Las niñas del *Inglewood*: tráfico infantil y femenino en China y el «comercio de culíes» a Cuba (1855)», *Historia Contemporánea*, 72, 403-430. (https://doi.org/10.1387/hc.22801).

Recibido: 10 mayo, 2021; aceptado: 23 noviembre, 2021.

ISSN 1130-2402 - eISSN 2340-0277 / © 2023 Historia Contemporánea (UPV/EHU)



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

1. Introducción

Este artículo se centra en un caso de tráfico ilícito de niñas chinas en el buque británico *Inglewood* en 1855, que apunta a interconexiones entre el tráfico infantil y femenino en China —especialmente al Sudeste Asiático— y el llamado «tráfico de culíes» a la colonia española de Cuba. Este envío se realizó pocos meses después de la aprobación del Real Decreto español de 22 de marzo de 1854 en el que se promovía la migración femenina a Cuba. Este establecía que la quinta parte de emigrantes chinos embarcados para Cuba debían ser mujeres.¹ Autoridades españolas en Asia y en el gobierno metropolitano español estaban interesadas en la emigración de mujeres y, mejor aún, de familias enteras, y por este motivo se decretó dicho Decreto.² Las fuentes consultadas indican que el envío del *Inglewood* —y otros que se realizaron— respondía a esta nueva normativa, dadas las dificultades para encontrar mujeres dispuestas a emigrar. El presente artículo argumenta que el impulso sin precedentes del Decreto español para atraer migración femenina a Cuba llevó, con el caso del *Inglewood*, una trata infantil china preexistente al ámbito internacional. Asimismo, este trabajo pretende añadir las variantes de edad y de género a la historia de la inmigración china a Cuba —algo que no se ha hecho hasta ahora a pesar de su potencial para reflexionar acerca de los marcos legislativos que incitaron este y otros casos de tráfico infantil y femenino en China, y su encaje en los debates de movilidad transnacional asiática.

El embarque tuvo lugar en febrero de 1855 y fue organizado por colonos portugueses y macaenses en Ningbo, un puerto abierto en la provincia de Zhejiang. Participaron un capitán y agentes de inmigración británicos, intermediarios chinos, y se apuntó también a la participación del cónsul portugués en Ningbo y del español en Macao.³ Dada la participación de un navío inglés, autoridades británicas en China se interesaron por el caso y lo investigaron con el objetivo de detener este tráfico y evitar su continuidad. Las cuarenta y cuatro niñas descubiertas tenían como primer destino Macao, y allí serían embarcadas para Cuba —destino principal

¹ *Expediente general sobre colonización asiática en Cuba*, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), ULTRAMAR, 85, Exp. 3.

² *Expediente general sobre colonización asiática en Cuba*, AHN, ULTRAMAR, 85, Exp. 3.

³ Sobre el despliegue consular español en China y su participación en el comercio de inmigrantes chinos a Cuba véase Ginés-Blasi, 2021; Martínez-Robles, 2018.

del tráfico de inmigrantes chinos contratados— o, de no poder ser, a Filipinas.⁴ El Decreto español había tenido poco éxito y el número de mujeres censadas en Cuba era ínfimo.⁵ Por este motivo, el personal consular británico a cargo de la investigación relacionó este caso de tráfico infantil femenino con la nueva regulación española. Este caso fue de suma relevancia para la historia del comercio de culíes, ya que fue decisivo para determinar las políticas relativas a la participación británica en la emigración china a colonias no británicas, como la ley sobre inmigración china, el *Chinese Passenger Act* de 1855, y su enmienda en 1858.⁶ Por lo tanto, el Decreto español tuvo repercusiones a nivel internacional, afectando las redes de tráfico infantil y provocando cambios en la legislación británica en materia de inmigración china.

Durante la investigación, las autoridades británicas insistieron en descubrir si el destino final era Cuba o Filipinas, ya que los traficantes acusados de organizar el envío y los testimonios del caso declararon de forma confusa que las niñas iban a estas dos colonias españolas indistintamente. No obstante, las fuentes portuguesas y británicas sobre el caso señalan que la intención principal era enviarlas a Cuba, y que Filipinas era la segunda opción en caso de no poder realizar el envío. Además, en caso de ser interrogados por las autoridades, los traficantes e intermediarios acordaron declarar que iban a ser encomendadas a los Padres de Filipinas, como tapadera.⁷

Algunos historiadores han indagado ligeramente sobre el descubrimiento del *Inglewood* en relación con el comercio de culíes a Cuba y el tráfico de inmigrantes a Filipinas. Arnold Meagher explora este caso en su amplio estudio *The Coolie Trade: The Traffic in Chinese Laborers to Latin America 1847-1874*, en un capítulo dedicado al reclutamiento de mujeres a Cuba. Lo señala como un incidente aislado para argumentar que las

⁴ Conselho Ultramarino, Macau, 1856, Janeiro-Setembro, *Processos relativos a processo crime contra Albino da Encarnação e outros, pela compra de crianças chinesas*, Arquivo Histórico Ultramarino (en adelante AHU) SEMU-DGU-CU-PROC. CONSULTAS,Cx31, doc1080; sobre el tráfico de inmigrantes chinos a Filipinas, véase Ginés-Blasi, 2020, 2022.

⁵ Hu-DeHart, 1994.

⁶ Arensmeyer, 1979, pp. 183-191.

⁷ Conselho Ultramarino, Macau, 1856, Janeiro-Setembro, *Processos relativos a processo crime contra Albino da Encarnação e outros, pela compra de crianças chinesas*, AHU-SEMU-DGU-CU-PROC. CONSULTAS,Cx31, doc1080; To Foreign Office (W. Woodgate, separate), 1855, The National Archives, Foreign Office (en adelante FO) 228/184.

mujeres chinas no emigraban por su posición en el engranaje social. También destaca las razones legales, ya que «los funcionarios locales aplicaban estrictamente la ley que prohíbe la emigración cuando se trataba de mujeres». Meagher concluye que «pocas mujeres fueron al extranjero».⁸ Por otro lado, June Mei y Judy Yung son dos de las pocas autoras que han abordado el comercio de mujeres y niñas en América, mostrando cómo, por pequeño que fuera, era significativo en comparación con el comercio de culíes.⁹ Elliott C. Arensmeyer alude también al *Inglewood* en su «The Chinese Coolie Labor Trade and the Philippines: An Inquiry». Si bien Meagher considera que las niñas posiblemente estaban destinadas a Cuba, Arensmeyer confía en que iban de camino a Manila. Sin embargo, lo señala como un caso excepcional para argumentar que no hubo comercio de culíes a Filipinas.¹⁰

El envío del *Inglewood* se sitúa en pleno proceso de desarrollo del comercio de culíes a América, principalmente a Cuba y Perú. Con la presión del movimiento abolicionista en la segunda mitad del siglo XIX y el consiguiente aumento del precio de los esclavos, los productores agrícolas en Cuba empezaron a buscar alternativas que complementaran el trabajo esclavo africano. En este contexto, los emigrantes contratados chinos pasaron a ser de vital importancia para la economía cubana.¹¹ Entre 1847 y 1874, unos 125.000 chinos fueron llevados a La Habana a través de una campaña transnacional de migración masiva, para trabajar principalmente en plantaciones de caña de azúcar, proporcionando refuerzos a la mano de obra africana mientras la esclavitud se «abolía gradualmente». La contratación, el transporte y las condiciones de trabajo eran extremadamente abusivos. Una vez en el lugar de destino, eran explotados en condiciones que presentaban paralelismos con la esclavitud. En el caso cubano, eran confinados de la misma manera —e incluso juntos— que los esclavos, y utilizando los mismos métodos de control físico. Estos maltratos generaron una reprobación internacional, y en 1874 el gobierno chino detuvo el tráfico después de que una comisión internacional, encabezada por Chen Lanbin, viajara a Cuba y emitiera un inquietante informe sobre el maltrato a los trabajadores chinos.¹²

⁸ Meagher, 2008, p. 83.

⁹ Mei, 1979, p. 494; Yung, 1995.

¹⁰ Arensmeyer, 1980, p. 192.

¹¹ Hu-DeHart, 1994; Pérez de la Riva, 1978; Idem., 1975; Jiménez Pastrana, 1983.

¹² *Chinese Emigration: Report*, 1876.

El caso del *Inglewood* destaca limitaciones en la forma en que el tráfico de mujeres y de niños chinos encaja en las conceptualizaciones actuales sobre esclavitud, migración y comercio de culíes, ya que las historiografías acerca de la explotación femenina e infantil en China se han vinculado poco a la inmigración de trabajadores chinos bajo contrato. La contratación de menores para las plantaciones cubanas, así como el tráfico infantil al Sudeste Asiático, son dos temas que han sido poco estudiados. Asimismo, la historiografía de la emigración china en el siglo XIX ha establecido indiscutiblemente que —con muy pocas excepciones— no hubo movilidad internacional femenina hasta 1870, fuera esta migración forzada o voluntaria. Este artículo tiene como objetivo profundizar en nuestra comprensión sobre la relación entre estas tres formas de tráfico para reevaluar el concepto de la trata de culíes. Una mejor apreciación de cómo la trata infantil y, en menor parte, la femenina, encajan en la movilidad transnacional china contribuirá a la historia del tráfico de personas y la movilidad global, permitiendo un alejamiento de modelos masculinos de la historia de la migración forzada. Los estudios sobre historia de la movilidad china han tendido a omitir cuestiones de edad y de género.¹³

Los historiadores sobre esclavitud infantil femenina en la China moderna se han centrado principalmente en el *mui tsai* en Hong Kong, y otras formas de explotación similar, como *sanpo tsai* y *pipa tsai*. En este tipo de servidumbre, las jóvenes eran vendidas como sirvientas, concubinas, esposas o para la prostitución, ya fuera por sus padres o por intermediarios.¹⁴ Otras formas de trata infantil y femenina contemporáneas al comercio de trabajadores contratados chinos presentan aún grandes lagunas que deben abordarse.

Ciertamente, estos vacíos en la historiografía se deben a los diversos obstáculos que presenta la investigación sobre el tráfico humano en China. Para empezar, la trata infantil era un comercio no registrado y, por lo tanto, el número, las condiciones, el origen y el destino de estos

¹³ Gatt *et al.*, 2016.

¹⁴ *Mui tsai* eran niñas propiedad de una familia que no era la suya para trabajar como sirvientas domésticas hasta que sus dueños dispusieran de ellas como mejor les pareciera, por ejemplo, casándolas; *sanpo tsai* eran niñas *criadas* en la familia de su futuro esposo hasta que alcanzaban la edad de casarse; *pipa tsai* eran mujeres músicas propiedad de una mujer mayor o un proxeneta, que también brindaban servicios sexuales. Jaschok y Miers, 1994, pp. xvi-xxii; Pomfret, 2008, p. 176.

niños es difícil de estimar. En segundo lugar, también hay una deficiencia de fuentes fehacientes, ya que a menudo intervinieron conflictos de intereses en el esclarecimiento de escándalos en torno a este comercio. Además, las fuentes oficiales sobre este tipo de flujo poblacional son escasas. Finalmente, este comercio se realizó en pequeñas cantidades en muchos viajes, con algunas excepciones, como el *Inglewood* y el *Favorite* —otro barco que albergaba niños en 1855.¹⁵ Por lo tanto, es difícil evaluar la proporción real de este comercio y si fue lo suficientemente sustancial como para ser considerado dentro de los términos de la historia de los movimientos de población china o de la reubicación forzosa. En parte, este comercio no se registró porque las mujeres jóvenes víctimas de servidumbre en China no firmaban ningún tipo de contrato. Por ejemplo, a principios del siglo XX, el *mui tsai* no contaba con contratos escritos, y todos los acuerdos eran verbales.¹⁶ Para franquear estos obstáculos, he contrastado fuentes primarias británicas, portuguesas y españolas, principalmente correspondencia consular de China, documentos de las Foreign Office y Consular Office británicas, y del gobierno de Macao. A través de esta combinación, he podido examinar el comercio internacional infantil en Ningbo y su conexión con el tráfico de trabajadores chinos contratados a países del Sudeste Asiático y del Atlántico, en particular a Cuba.¹⁷

Además de estribarme en un amplio abanico de fuentes internacionales, para abordar el caso de *Inglewood* en relación con la movilidad laboral china, primero revisaré la historia del tráfico infantil y femenino en China, así como de la emigración femenina a Cuba y Filipinas. Posteriormente, detallaré la red de tráfico infantil en Ningbo y describiré el caso del *Inglewood* a partir de las investigaciones de la Comisión Consular bri-

¹⁵ Sobre el *Favorite*, véase Winchester a Bowring, Ningbo, 18 de diciembre de 1855, FO 228/194, num. 127.

¹⁶ Jaschok y Miers, 1994, p. 5.

¹⁷ Las fuentes utilizadas en este artículo se conservan en The National Archives, en Kew Gardens, Londres; el Archivo Histórico Ultramarino, en Lisboa, y el Archivo Histórico Nacional, en Madrid. Además, he consultado también la colección del Zongli Yamen (Oficina de asuntos extranjeros) conservada en los Archivos del Instituto de Historia Moderna de la Academia Sinica, en Taipei, y he realizado búsquedas sobre la recepción de inmigración china a Filipinas en los Philippine National Archives (NAP), tanto en sus sedes en Manila como en los documentos microfilmados accesibles en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales (ACCHS) del CSIC en Madrid, donde no he encontrado ninguna referencia a este caso ni al tráfico infantil ni femenino.

tánica. Por último, mostraré otros casos de trata infantil en Ningbo que señalan a un mercado internacional más amplio y a su continuidad después del *Inglewood*.

2. El tráfico infantil y femenino en China

En el marco del patriarcado chino, la venta de niños y de mujeres es particularmente significativa, ya que la concepción de libertad individual en China difería fuertemente de las percepciones occidentales.¹⁸ La idea de unidad familiar en China era más importante que la libertad individual de sus miembros y, por lo tanto, el concepto occidental de libertad individual no existía. Esto era especialmente cierto para las mujeres, que siempre serían propiedad de otra persona.¹⁹ De esta forma, la emigración como acto voluntario, tal como se concibe desde una perspectiva occidental, no se ajusta a la movilidad femenina china; nótese que me refiero a «movilidad» y no a «emigración», ya que su emigración estuvo siempre condicionada a la voluntad de otra persona. La agencia en la movilidad femenina china está restringida.

En contraste con el comercio de trabajadores contratados, el tráfico infantil tuvo lugar en todos los puertos chinos y fue menos conspicuo, ya que eran transportados en menor número.²⁰ Esto, unido a la pobreza, a la baja posición social, y al hábito de vender a los hijos para sobrevivir en China, llevó a una mayor continuidad de este comercio en comparación con el tráfico masivo de trabajadores contratados a Cuba —realizado en grandes embarcaciones que transportaban a cientos de hombres. De hecho, la presencia de mujeres chinas en Cuba fue ciertamente reducida en comparación con la de trabajadores chinos contratados, como han demostrado Meagher, Evelyn Hu-DeHart y Adam McKeown.²¹ Sin embargo, este caso muestra que el Decreto español estimuló redes de tráfico infantil previamente existentes para proveer de niñas las plantaciones cubanas

¹⁸ Respecto a cómo la idea de libertad individual es un concepto occidental estrechamente ligado al nacimiento del estado-nación moderno, véase Brace, 2004.

¹⁹ Jaschok y Miers, 1994, p. 13; Sinn, 1994, pp. 142, 147, 148.

²⁰ Véase A. Sinclair to Bowring, Ningbo, 29 de octubre de 1856, FO 228/218; Meagher, 2008, p. 114.

²¹ Hu-DeHart, 1994, p. 52; McKeown, 2010, pp. 112-113, 2011, pp. 71-72; Meagher, 2008, p. 83.

y, de esta forma, proporcionar mujeres con las que los trabajadores chinos podrían casarse y establecerse.

Este trabajo permite enlazar tres corpus de publicaciones académicas sobre explotación y migración china forzada: el tráfico y la explotación infantil, la movilidad femenina, y el tráfico de culíes a Latinoamérica. Julia Martínez ha demostrado cómo la dependencia del colonialismo europeo con respecto a la mano de obra masculina migrante asiática alentó la trata de mujeres asiáticas hacia el Sudeste Asiático para la prostitución.²² Además del caso principal de trata de niñas que se describe en este artículo, Ningbo fue también un importante puerto de salida para el envío de niños en situación de servidumbre para venderlos en Manila, Timor y Siam. La necesidad de mujeres en Cuba desencadenó planes para la exportación de niñas a través del Atlántico, convirtiéndose en una empresa transnacional que contó con la participación de comerciantes, autoridades y agentes de inmigración portugueses, británicos y españoles, capitanes de barcos británicos, siameses y chinos, y otros intermediarios. La intensa demanda de mujeres de un país que presentaba obstáculos socioculturales a su emigración estimuló el tráfico internacional de niñas. Esta naturaleza internacional se convirtió en un impedimento para perseguir y terminar legalmente con este comercio, y también, ha hecho que sea más difícil para los historiadores rastrearlo.

Respecto a la periodización, Julia Martínez sostiene que antes del siglo XIX la emigración de mujeres chinas era rara, y no comenzó a verse después de mediados del siglo XIX, con la explotación en prostíbulos expandiéndose desde la década de 1870.²³ Fue entonces cuando el secuestro de niñas y mujeres en las calles de Hong Kong se convirtió en un problema desenfrenado.²⁴ Sin embargo, Murakami Ei, en «Two Bonded Labour Emigration Patterns in Mid-Nineteenth-Century Southern China: The Coolie Trade and Emigration to Southeast Asia», menciona que el envío de mujeres desde Xiamen (también conocido como Amoy) a Filipinas existía antes de la Guerra del Opio, lo que también sitúa este comercio en el siglo XIX, y apunta a su larga historia.²⁵ Durante la primera mitad del siglo XIX hubo un comercio ilícito de esclavos en los Establecimientos de los Estrechos, al que los funcionarios británicos hicieron la vista gorda,

²² Martínez, 2016; Martínez, 2018.

²³ Martínez, 2018, p. 319.

²⁴ Sinn, 1994, p. 143.

²⁵ Bowring, 1859, p. 311; Murakami, 2015, p. 155.

como explica Shawna Herzog en «Domesticating Labor: An Illicit Slave Trade to The British Strait Settlements, 1811-1845».²⁶

En China, la servidumbre doméstica, el concubinato y la prostitución estaban estrechamente interrelacionados, y las autoridades británicas en Hong Kong percibieron la trata de mujeres en estos términos como una de las principales causas de secuestro. La venta de un niño por parte de sus padres se consideraba legítima, mientras que para los británicos, cualquier transacción de una persona con fines de lucro se consideraba esclavitud, aunque esto se pasó por alto al proporcionar mujeres para las Indias Occidentales Británicas.²⁷ La transferencia de una hija en China, según las necesidades de su familia, era perfectamente aceptable como parte de la estructura patriarcal. Lo mismo sucedió con la venta de niños en adopción.²⁸

3. Emigración femenina a Cuba y Filipinas

En la segunda mitad del siglo XIX, las dos colonias españolas, Cuba y Filipinas, eran destinos importantes para la exportación de trabajadores chinos, y ambas tenían también una necesidad urgente de mujeres chinas. Esto se debe a que la visión de algunas autoridades españolas era proporcionar a estas colonias con «colonos», trabajadores que se instalasen y trabajasen en las plantaciones a largo plazo. A pesar de este interés, el cónsul general de España en Macao, Nicasio Cañete y Moral, creía que ninguna mujer «honrada» iría a Cuba y que habría sido mejor llevar familias enteras.²⁹ De hecho, solicitó la eliminación de este artículo, ya que suponía un importante obstáculo para la emigración.³⁰

La historiografía del comercio de culíes sostiene que esta legislación simplemente fue ignorada, ya que el censo cubano muestra un porcentaje mínimo de mujeres chinas, y las autoridades de Macao terminaron oponiéndose a ella cuando el comerciante español en China, Rafael Torices,

²⁶ Herzog, 2017, pp. 341-369.

²⁷ Tiffen, 2012, pp. 69-70.

²⁸ Jaschok y Miers, 1994, p. 13; Sinn, 1994, pp. 142, 147.

²⁹ Nicasio Cañete y Moral al Primer Secretario de Estado y del Despacho, Macao, 9 de abril de 1855, *Consulado de Macao*, AHN, M.º EXTERIORES_H1949.

³⁰ *Expediente general sobre colonización asiática en Cuba*, AHN, ULTRAMAR, 85, Exp. 3.

intentó embarcar un cargamento solo de mujeres en 1859.³¹ Sin embargo, es necesario matizar esta premisa, ya que en 1856, algunos agentes de inmigración intentaron introducir mujeres, no solo en Cuba, sino también en otros destinos, con el objetivo final de proveer mujeres con las que emigrantes chinos se pudieran casar. Este es el caso de los agentes Agustín R. Ferran, Francisco Díaz de Sobrecasas y James T. White —este último consideró el reclutamiento mujeres para las Indias Occidentales Británicas.³² Además, cuando Ferran intentó embarcar un cargamento de mujeres a La Habana, el gobierno de Macao deliberó ávidamente si autorizaba el embarque de mujeres.

En agosto de 1856, Ferran, representante de varias empresas cubanas, solicitó una licencia para organizar mano de obra femenina a La Habana desde Macao al gobernador Isidoro Francisco Guimarães, quien, a pesar de la experiencia reciente con el *Inglewood*, consultó al consejo de Gobierno si se podía cumplir con la solicitud de Ferran. El Juez de Distrito y el Delegado de Gobierno se mostraron a favor de otorgar el permiso, mientras que el *Procurador* (o fiscal) consideró que la concesión no debía otorgarse a Ferran, o en caso contrario, que la decisión debía derivarse al gobierno metropolitano. Finalmente, los votos del Consejo se dividieron a partes iguales a favor y en contra de la concesión de la licencia, y tras derivar la cuestión al gobierno central portugués, Guimarães decidió que únicamente se permitiría emigrar a las hijas de familias enteras que se embarcaran en Cuba.³³

Según Ferran, una de las principales razones que impulsaron a los capitalistas cubanos a promover la emigración femenina fue «prevenir vicios y cualquier tipo de inmoralidad» —probablemente refiriéndose a la homosexualidad— para que los chinos en Cuba, y los que emigrasen allí en el futuro, pudieran casarse con mujeres de su propio país.³⁴ Algunos

³¹ Zeuske, 2016.

³² «Emigration from China to the West Indies», 22 de diciembre de 1851, The National Archives, Consular Office (en adelante CO) 885/1/19. Díaz de Sobrecasas se convirtió en vicecónsul de España en 1855 y murió al año siguiente durante un asalto a bordo del *Thistle*. Cañete al Primer Secretario de Estado y del Despacho, Hong Kong, 14 de noviembre de 1855, *Tait, Santiago*, AHN, M.º Exteriores_PP1013, Exp. 13532; *The China Mail*, num. 621, 8 de enero de 1857, p. 6.

³³ *Consulta do Conselho Ultramarino ao rei, D. Luis I-Emigração Chinesa que se faz pelo porto de Macau*, Lisboa, 9 de abril de 1867, AHU-ACL-SEMU-DGU-CU-01, Pt.54-2364.

³⁴ Ferran to Guimarães, Macao, 22 de agosto de 1856, AHU-ACL-SEMU-DGU-CU-01, Pt.54-2364.

autores han señalado que relaciones homosexuales entre emigrantes tenían lugar en los barcos de culíes, así como en el lugar de destino —como en los asentamientos del estrecho y en Manila— algo que los españoles estaban ansiosos por eliminar.³⁵

Las intenciones españolas de importar mujeres chinas a Cuba no tuvieron éxito, y muy pocas mujeres —solo 32 según el censo cubano de 1872— figuran entre los chinos censados en La Habana.³⁶ Sin embargo, en 1856, las autoridades españolas en Madrid aún esperaban que el «buen trato» que, según ellos, disfrutaban los chinos en Cuba, junto con la crisis social durante la rebelión de los Taiping (1850-64), facilitaría a los importadores la introducción definitiva de familias enteras.³⁷

Por pequeño que fuera el número de mujeres registradas en Cuba, algunos envíos de mujeres emigrantes partieron efectivamente hacia La Habana. Estos, sin embargo, podrían no haber llegado al archipiélago, como demuestra el autor de este artículo de 1859 publicado en el periódico australiano *Hobart Courier*:

The *Daily Press*, of 5th April, throws considerable light upon the system of trading in women, which, it appears, has for a long time been carried on, in an underhand way, in the Celestial Empire. The attempt to export Chinese females in large numbers is thus disclosed by that journal. It is a fact not generally known that Chinese women have been exported from China to Havannah in considerable numbers during the last 12 or 18 months. We heard of one small barque, about 250 tons, being dispatch from Swatow to Cuba last year with upwards of 300 «China girls.» We kept a sharp look-out upon her, to see what would be said about their arrival at Havannah, but such profound secrecy has been observed that we were baffled. We casually learnt that the barque had put into Cape of Good Hope in distress,—that both the chief and second mates had drowned themselves; that most of the crew had gone demented, and that a large proportion of deaths had occurred. Their arrival was never reported in Cuba, so that they must have been landed clandestinely on the coast, if they ever arrived at all, thus finishing as bona-fide a slaving adventure as ever floated the Spanish main.³⁸

³⁵ Chu, 2010, p. 48; Hu-DeHart, 2007, p. 176; Vaughan, 1879, pp. 9-10.

³⁶ Hu-DeHart, 1994, p. 52; López, 2013, p. 27.

³⁷ CO 318/214, num. 3894.

³⁸ *Hobart Courier*, 27 May 1859, p. 2, see Martínez, 2018, p. 310.

Además, algunos testimonios de trabajadores chinos contratados en La Habana y anuncios en periódicos cubanos muestran que en ocasiones se vendía a niñas y mujeres chinas para la esclavitud.³⁹ Sin embargo, podrían haber llegado a Cuba desde California como prostitutas, como sugiere Hu-DeHart.⁴⁰ Investigaciones adicionales utilizando fuentes latinoamericanas aclararían el alcance de la exportación clandestina de niñas y mujeres chinas al Atlántico.

En cuanto a Filipinas, el Gobernador de Hong Kong y Ministro Plenipotenciario de Inglaterra en China, John Bowring, también señaló la falta de mujeres chinas emigradas voluntariamente en su libro sobre el archipiélago, *A Visit to the Philippine Islands*, sin contar con las niñas chinas que eran «frecuentemente secuestradas para transportarlas» a Filipinas.⁴¹ Bowring hace referencia a los planes para utilizar un orfanato, la hermandad de la Santa la Infancia en Fujian, para proporcionar niñas cristianas a Filipinas —una idea que el Ministro Plenipotenciario español en China, Sinibald de Mas, apoyaba.⁴² Mas creía que para 1858 habría una entrada anual de 2.500 niñas. Estaba a favor de desarrollar un sistema de emigración laboral china a Filipinas, y amparó proyectos para el desarrollo agrícola de Filipinas utilizando emigrantes chinos, como el de Juan Bautista Marcaida. En mayo de 1850, Marcaida había introducido 176 trabajadores chinos y seis mujeres —todos contratados— en Batanes y Babuyan.⁴³ Según Bowring, sin embargo, el sistema del orfanato era problemático, ya que podía alentar a las mujeres a entregar a sus hijas, y creía que, en 1859, ni una sola niña había sido enviada a través del orfanato de la hermandad.⁴⁴ La compra de niñas chinas por familias *criollas* en Filipinas —es decir, familias nacidas en Filipinas de origen español— para educarse y servir como sirvientas era común, como también lo era que las niñas fueran compradas por otras mujeres para introducirlas en la prostitución.⁴⁵

En 1860, la idea de utilizar el orfanato todavía se consideraba en el consulado de España en Xiamen, ya que el personal del consulado in-

³⁹ Yun, 2008, p. 63.

⁴⁰ Hu-DeHart, 1994, p. 52.

⁴¹ Bowring, 1859, p. 182.

⁴² Sobre la biografía de Sinibald de Mas en Asia, véase Martínez-Robles, 2018.

⁴³ Marcaida, 1850.

⁴⁴ Bowring, 1859, p. 311.

⁴⁵ Mas, 1861, p. 135.

formó que la falta de mujeres chinas en Filipinas era la razón principal por la que los trabajadores inmigrantes chinos no se establecían allí durante mucho tiempo. Francisco Huiber informó al Primer Secretario de Estado en Madrid que el orfanato de Fujian podría acoger a miles de jóvenes que, además, serían cristianas y educadas. Las familias chinas cristianas de las misiones las seguirían más tarde para colonizar el archipiélago.⁴⁶ No he encontrado aún más pruebas de que el orfanato se usara sistemáticamente para proporcionar niñas a Filipinas, sin embargo, que un representante español y el personal consular en China apoyaran esta estrategia sugiere que el gobierno metropolitano central era consciente de ello, y que podría haber apoyado esta idea.

El Inglewood y la red de tráfico infantil en Ningbo

Vender niños en Ningbo para el mercado del Sudeste Asiático era una práctica habitual. El descubrimiento del *Inglewood* generó una campaña británica contra este tipo de tráfico, que puso de relieve la inacción de las autoridades locales y provinciales chinas, que hicieron poco más que emitir una proclama en 1855.⁴⁷

Si bien el *Inglewood* era un barco británico, el envío había sido organizado por colonos portugueses en Ningbo, incluida la participación de funcionarios consulares portugueses. Se trataba de Albino d'Encarnação, un *lorchaman*⁴⁸ de Macao y agente que también ocupó el cargo de intérprete; Francisco João Marques, cónsul portugués en Ningbo, y João Rodrigues Gonsalves, intérprete del Gobierno portugués que organizó el envío e iba a recibir a las niñas en Macao. Rodrigues Gonsalves trabajaba en el negocio desde la colonia portuguesa recibiendo allí a los niños y embarcándolos para Timor o Manila. Aparte de estos, Antonio Martins d'Oliveira —también llamado Antonio Martín y Martínez en las fuentes— acompañó a las niñas a bordo, y fuentes británicas también mencio-

⁴⁶ Cañete al Primer Secretario de Estado y del Despacho, Macao, 9 de abril de 1855, *Consulado de Macao*, AHN, M.º_EXTERIORES_H1949; Francisco Huiber al Primer Secretario de Estado y del Despacho, Xiamen, 15 de febrero de 1867, M.º_EXTERIORES_H1885.

⁴⁷ Winchester a Bowring, Ningbo, 18 de diciembre de 1855, FO 228/194, num. 127.

⁴⁸ «Lorchamen» eran marineros que navegaban en lorchas, un tipo de barco mixto europeo y chino, Fay, 1999, p. 1276.

nan a un hombre llamado Robino como la persona que compró a las niñas, posiblemente refiriéndose al mismo Albino. El cónsul español en Macao —que en aquel entonces era Nicasio Cañete— es también mencionado como la persona que compraría las niñas para embarcarlas hacia Cuba.⁴⁹

Encarnação tenía un negocio comprando niños y niñas de cinco a ocho años, a tres o cuatro dólares cada uno. Después de reunir cierto número, los enviaba en lotes a Macao, donde eran llevados a Timor y Manila para ser empleados en trabajos manuales. En marzo de 1855, 180 niños habían sido enviados en buques como pasajeros chinos, pero algunas declaraciones indican que podrían haberse llevado más en lorchas. Encarnação mantenía a los niños en su propio domicilio en condiciones muy duras, alimentándolos con «la comida más tosca» y necesitados de ropa de abrigo, no teniendo más remedio que apiñarse «como camadas de cerdos» por la noche para resguardarse del frío.⁵⁰

El cónsul portugués en Ningbo, Marques, estaba también en el punto de mira de las investigaciones: se lo acusaba de recibir cierto porcentaje —aparentemente el ocho por ciento— de las ganancias obtenidas por los *lorchamen* de Macao y, por lo tanto, según el vicecónsul británico Thomas Taylor Meadows, tenía un interés pecuniario en el éxito de esta empresa.⁵¹ Aunque, por otro lado, el cónsul Charles A. Winchester creía que Marques no recibía ganancias financieras, estaba de acuerdo con Meadows en que «lo trató como un comercio a permitir o ignorar, siempre que fuera seguro llevarlo a cabo».⁵² En general, Marques mostró un total desinterés por ejercer cualquier control o autoridad sobre los continuos abusos que los portugueses cometían en Ningbo. Cuando Winchester lo confrontó sobre el *Inglewood*, Marques respondió que estaba al tanto del comercio pero que no actuó para prevenirlo porque no sabía si estas compras eran ilegales en China, ya que era cuestionable si este comercio se extendía más allá de los puertos chinos, y porque el envío fue realizado por un buque británico.⁵³

⁴⁹ Declaración de Eli Moore Boggs, FO 228/184, incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855.

⁵⁰ Thomas Taylor Meadows a Bowring, Ningbo, 21 de marzo de 1855, FO 228/193, num. 27. Mi traducción.

⁵¹ Recientemente he explorado el papel de los cónsules como intermediarios en el comercio de culíes en Ginés-Blasi, 2021.

⁵² Winchester a Bowring, Ningbo, 7 de abril de 1855, FO 228/193, num. 34. Mi traducción.

⁵³ Winchester a Bowring, Ningbo, 12 de abril de 1855, FO 228/193, num. 36.

El juicio en Macao contra Encarnação y otros de los hombres involucrados indica que el papel de Marques al permitir el comercio y obtener ganancias pecuniarias nunca se consideró punible. La participación de Marques en el juicio fue únicamente como testigo. Además, sus declaraciones muestran una tendencia a exonerar a los imputados.⁵⁴ El comercio posterior de niñas, mujeres y niños varones de Ningbo al Sudeste de Asia continuó con poca obstrucción ni del gobierno chino ni de los funcionarios extranjeros, a pesar de que el personal consular británico descubrió otros envíos similares poco después, lo que apunta a una continuidad de este comercio.

La Comisión de Investigación del Inglewood

La desesperada demanda de mujeres chinas tanto en Cuba como en Filipinas fue sin duda lo que motivó el envío del *Inglewood*. El objetivo de Winchester fue identificar a los culpables y sancionarlos. El barco partió de Ningbo el domingo 4 de febrero de 1855 a las 11 de la mañana. Se detuvo en Zhenhai (también conocido como Chinhae), una ciudad situada en la desembocadura del río Yongjiang, al noreste de Ningbo, donde el hombre que acompañaba a las niñas, Antonio Martins, las embarcó. Esta operación se realizó en Zhenhai en lugar de Ningbo para evitar que el vicecónsul británico Meadows estuviera al corriente.⁵⁵ Tres días después, el barco llegó a la costa nuevamente y las niñas fueron alojadas en una casa al otro lado del río Zhenhai.

El número de niñas varía entre 39, 42, 44 y 47, según el diario de navegación, las declaraciones de la tripulación, el relato del médico y las observaciones de Winchester. Por otro lado, la declaración de Encarnação durante su inculpación en Macao indica que originalmente embarcaron 58 niñas. Como en el caso del número de víctimas, las declaraciones de la Comisión de Investigación también son discordantes sobre si algunas de ellas se unieron al grupo en Zhenhai o si dos o tres se que-

⁵⁴ Conselho Ultramarino, Macao, 1856, Janeiro-Setembro, Processos relativo a processo crime contra Albino da Encarnação e outros, pela compra de crianças chinas, Arquivo Histórico Ultramarino (en adelante AHU); Fundo: Secretaria de Estado da Marinha e Ultramar, Correspondencia de Macau e Timor, 1856, AHU-SEMU-DGU-CU-PROC. CONSULTAS, Cx31, doc1080; AHU-ACL-SEMU-DGU-005, Cx, 0022.

⁵⁵ Winchester to Bowring, Ningbo, 12 de abril de 1855, FO 228/193.

daron en tierra por estar demasiado enfermas para viajar.⁵⁶ De acuerdo con el diario de a bordo, sin embargo, el grupo fue siempre de 39.⁵⁷ Esto podría indicar que el número registrado fue menor al recuento real. Los cónsules españoles a veces certificaban menos pasajeros chinos a Cuba para ocultar posibles muertes durante el viaje y, por lo tanto, no sería sorprendente que se hubiera seguido una práctica similar. Cuando el Hai-fang —el magistrado chino de defensa marítima que se ocupó del caso durante la ausencia del Taotai de Xiamen— tomó la custodia de las niñas en Xiamen, y estas fueron contadas frente al mensajero del consulado británico, había 44.⁵⁸ En cualquier caso, no se informó de ningún niño en el consulado británico en Ningbo y, por lo tanto, el envío del capitán fue clandestino.⁵⁹

La intención de Martins era acompañarlas durante el trayecto hasta Xiamen, pero enfermó con fiebre después del segundo embarque. Una vez allí, las enviaría a Macao. Cuando llegaron a Xiamen el 26 de febrero, un hombre subió a bordo para preguntar por las menores, pero nadie más las reclamó.⁶⁰ En Xiamen, el barco fue confiado a la empresa británica Tait & Company, una de las mayores casas de comercio de cuñes en China.⁶¹

Todos los testimonios de los empleados del *Inglewood* coincidieron en describir el estado deplorable en el que se encontraban las pequeñas, y en que no estaban en condiciones de viajar. Todas estaban infestadas de parásitos, presentaban enfermedades de la piel, estaban mareadas y su cabina —de cinco por nueve pies (5,4m por 2,7m) y cinco pies diez (1,7m) entre cubiertas— era demasiado pequeña para su confinamiento. Además, solo había un baño para más de 40 niñas. El hedor que salía de su compartimento era tan excesivo que el médico que las atendió, Henry Julius Herschberg, informó que tenía dolor de cabeza y náuseas intermitentes so-

⁵⁶ Declaraciones de Alexander Robertson y John Norfor; incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Eli Moore Boggs; incl. 6 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Herschberg, FO 228/184, vol. 16.

⁵⁷ Incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855; incl. 11 en sepa. Num. 1 de 1855, «Extracts from the Log of the British ship *Inglewood*», FO 228/184, vol. 16.

⁵⁸ Incl. 12 en sepa. Num. 1 de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁵⁹ Winchester a John Connolly, Xiamen, 1 de marzo de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁶⁰ Incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Richard Sandecombe, FO 228/184, vol. 16.

⁶¹ Winchester a Bowring, Xiamen, 2 de marzo de 1855; incl. 5 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de John Connolly, FO 228/184, vol. 16.

lamente por visitarlas.⁶² El capitán del buque y algunos tripulantes cayeron también enfermos en Xiamen y, según Herschberg, la enfermedad que tanto ellos como Martins padecían era consecuencia del hedor que emitía el grupo. El capitán incluso pidió al carpintero del barco que sellara su camarote, ya que no podía dormir por el desagradable olor.⁶³ Además de estar en un penoso estado, Martins maltrataba a las niñas físicamente. Eli Moore Boggs, el joven ayudante estadounidense del barco, declaró que lo vio azotar a una de ellas durante el viaje. Después de fustigarla, ella respondió: «He llegado a tus manos para que me mates, de buen grado márame ahora mismo».⁶⁴

Durante el trayecto, las niñas recibieron arroz, dulces y gambas desecadas, y fueron atendidas por dos hombres chinos que subieron a bordo en Zhenhai antes de zarpar. Estos dos primeros hombres asignados para cuidarlas fueron despedidos —uno de ellos por robar la ropa de cama de las pequeñas— y fueron reemplazados por dos cocineros chinos hasta que llegaron a Xiamen, recibiendo un mes de salario por adelantado por el trabajo.⁶⁵ Una vez en Xiamen, fueron alojadas en una casa del pueblo noroeste de Gulangyu, donde algunas mujeres de Xiamen «de apariencia respetable» las atendieron. Winchester las visitó allí e informó que «con una o dos excepciones, parecían tener buena salud en general, pero muchas de ellas estaban afectadas por picazón, sarna y porriño capitis».⁶⁶

Algunos miembros de la tripulación informaron de que se sorprendieron al ver que subían a bordo tantas criaturas, y que nunca antes habían visto envíos como ese.⁶⁷ Esto parece indicar la excepcionalidad del caso. Sin embargo, la investigación de Winchester y Sinclair estima que el *Inglewood* era parte de un tráfico sistemático. Dos semanas después de las declaraciones, el 7 de marzo, Winchester informó a Bowring que ha-

⁶² Incl. 6 sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Herschberg, FO 228/184, vol. 16.

⁶³ Incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Richard Sandecombe; incl. 10 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Eli Moore Boggs; incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Alexander Robertson; declaración de Joseph Lewis, FO 228/184, vol. 16.

⁶⁴ Incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Eli Moore Boggs, FO 228/184, vol. 16. Mi traducción.

⁶⁵ Incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Richard Sandecombe, FO 228/184, vol. 16.

⁶⁶ Incl. 6 sepa. Num. 1 de 1855; incl. 2 en sepa. Num. 1 de 1855, «Memorandum of visit to the Children brought in the “Inglewood”», FO 228/184, vol. 16. Mi traducción.

⁶⁷ Incl. 10 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Jacob Thomas Tucker y Alexander Robertson, FO 228/184, vol. 16.

bía más de cien niñas reunidas en la isla de «soo-king» (posiblemente refiriéndose a la isla de Xiaozhen, al norte de Kinmen) de la misma manera que las del *Inglewood*. En opinión de Winchester, si eso fuera cierto, reforzaría la sospecha de que estas niñas tenían la intención de cumplir con las estipulaciones de los contratos de los culíes, justificando así la interferencia del gobierno británico. Sinclair creía que esto podría haber sido organizado por dos chinos enviados por Martins.⁶⁸ Las declaraciones del caso confirman esta hipótesis, ya que Martins le dijo a Boggs que tenía muchos niños esperando en Ningbo, pero que no podía enviarlos porque estaban enfermos.⁶⁹

Antonio Martins era un macaense de origen portugués. Llevaba cuatro o cinco años en Ningbo, hablaba muy bien inglés e incluso dominaba con fluidez el dialecto de Ningbo.⁷⁰ Todos los miembros de la tripulación estuvieron de acuerdo en que las niñas habían sido compradas a sus padres o tutores en Ningbo, Zhenhai, la zona de Shanghai y en «Isze-ke» —posiblemente cerca de Shanghai. Algunos incluso especificaron que en realidad eran «esclavas». Los miembros de la tripulación creían que pertenecían a Martins o al hombre conocido como Robino en las declaraciones —seguramente Albino d'Encarnão. Las niñas costaron entre tres y cinco dólares cada una, y lo máximo que se pagó fueron siete u ocho dólares.⁷¹

Los resultados de la investigación consular nunca fueron concluyentes sobre si el destino final era La Habana o Manila. Winchester lo dudó al principio, sin embargo, tenía en cuenta la regulación española sobre la emigración de mujeres a Cuba, y no creía que fueran a Manila, aunque ese era el rumor dominante a bordo del barco.⁷² Además, Encar-

⁶⁸ Incl. 15 en sepa. Num. 1 de 1855, Winchester a John Bowring, Xiamen, 6 de marzo de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁶⁹ Incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Eli Moore Boggs, FO 228/184, vol. 16.

⁷⁰ Incl. 4 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de O'Chong-Eng; Winchester a Connolly, Xiamen, 1 de marzo de 1855; incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855; incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Richard Sandecombe, FO 228/184, vol. 16.

⁷¹ Winchester a Bowring, Xiamen, 2 de marzo de 1855; incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Richard Sandemobe; incl. 12 en sepa. Num. 1 de 1855; incl. 21 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Eli Moore Boggs; Incl. 2 en sepa. Num. 1 de 1855; incl. 16 in sepa. Num. 1 of 1855, Le, Maritime prefect at Xiamen in Official communication, FO 228/184, vol. 16.

⁷² Winchester a Bowring, Consulado británico de Xiamen, 2 de marzo de 1855; incl. 8 en sepa. Num. 1 de 1855, Winchester a Connolly, Xiamen, 2 de marzo de 1855; incl. 10 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Jacob Thomas Tucker, FO 228/184, vol. 16.

nação le dijo al cónsul portugués Marques que el agente de Macao, José Vicente Jorge, quien trabajaba para una empresa española que embarcaba culíes para las colonias españolas, las había comprado para La Habana.⁷³ Bowring también lo acusó de haber comprado mujeres en Macao durante ese período.⁷⁴ Durante el curso de la investigación, Winchester se sintió claramente propenso hacia la teoría de que La Habana era su destino final.

La participación de Tait & Company

Durante la investigación se introdujo también la posibilidad de que las niñas pudieran haber sido cedidas por sus padres para ser contratadas como sirvientas en Macao. No obstante, esta idea seguramente se presentó para desviar la investigación y encubrir la participación en este tráfico infantil de una de las casas de comercio de culíes a Latinoamérica más importante del sur de China: Tait & Company. Esta compañía era la agencia consignataria del *Inglewood* en Xiamen, pero nunca quedó totalmente clara su implicación en el caso. Tanto el vicecónsul interino para España y Portugal en Xiamen en aquel momento, como el principal asociado de esta compañía, tenían el mismo nombre, John Connolly —también escrito «Conolly» en las fuentes— y probablemente eran la misma persona. Fue este vicecónsul quien sugirió que las niñas iban a Macao.⁷⁵ Connolly había obtenido el cargo consular después de que el comerciante británico James Tait —el vicecónsul a quien Connolly substituía y fundador de la firma— dejara temporalmente Xiamen para realizar un viaje a Europa.⁷⁶

⁷³ El gobernador de Macao, Guimarães, calificó a José Vicente Jorge como «uno de los hombres de negocios más respetuosos de Macao» en el documento FO 697/2, Guimarães a Bowring, Macao, 10 de julio de 1855.

⁷⁴ Winchester a Bowring, Ningbo, 12 de abril de 1855, FO 228/193. Sobre José Vicente Jorge, véase también Bowring to Guimarães, Hong Kong, 18 de mayo de 1855, Conselho Ultramarino, Macau, 1856, Janeiro-Setembro, Processos relativos a processo crime contra Albino da Encarnação e outros, pela compra de crianças chinas, AHU-SEMU-DGU-CU-PROC. CONSULTAS, Cx31, doc1080.

⁷⁵ Incl. 18 en sepa. Num. 1 de 1855, Connolly a Winchester, Xiamen, 8 de marzo de 1855, FO 228/184.

⁷⁶ Nicasio Cañete, 20 de mayo de 1855, *Consulado de Macao*, AHN, M.º_EXTERIORES_H1949; Tait al Gobernador General de Filipinas, Xiamen, *Tait, Santiago*, 15 de diciembre de 1855, M.º_Exteriores_PP1013, Exp. 13532.

Dado que Connolly probablemente tenía un doble papel como vicecónsul y como representante de esta empresa, seguramente tenía conflictos de interés por los que evitar cualquier conexión con el tráfico de emigrantes a América Latina.⁷⁷ Winchester parece haber dejado de lado la sugerencia de Connolly sobre Macao desde el principio de la investigación. El 3 de marzo, Winchester ya estaba convencido de que el envío estaba relacionado con el Decreto español. Supuso que la única forma de cumplir con las condiciones sobre emigración femenina era a través de la trata de personas, por lo que pidió a Bowring que emitiera prohibiciones o advertencias contra los barcos británicos que transportasen emigrantes chinos, a menos que tuvieran un certificado que indicara que viajaban de libre voluntad.

La conexión de Tait & Company con el envío fue más allá del papel de Connolly como vicecónsul interino para Portugal y España, ya que la compañía aparece en las declaraciones varias veces, y podría haber estado más involucrada en el caso de lo que estaban dispuestos a reconocer. Aunque Martins nunca dijo que Connolly o Tait & Company se ocuparían de ellas, cuando las niñas llegaron a Xiamen, les proporcionaron alimentos y cubrieron sus necesidades básicas, siguiendo las instrucciones de Winchester. Sin embargo, enfatizaron que lo hicieron únicamente como agentes del barco.⁷⁸ Además, durante el viaje a Xiamen, Martins entregó una carta al intérprete a bordo, O'Chong-Eng, dirigida a un hombre en la oficina de Tait. La carta era china en su apariencia exterior, el nombre en la dirección estaban en Hokien y se creía que era para pagar a los dos cocineros chinos que cuidaban a las niñas en el barco. Aparte de esta carta, también le dio otras dos cartas en portugués con dirección de Macao, que el intérprete entregó directamente a Connolly. Según la declaración de Connolly como socio de Tait & Company, una de las cartas estaba dirigida a Gonsalves en Macao. Connolly, sin embargo, declaró que no

⁷⁷ Respecto a los conflictos de interés que guiaban las acciones de los cónsules españoles en relación al comercio de inmigrantes chinos en los puertos de los tratados, véase Ginés-Blasi, 2021.

⁷⁸ Incl. 4 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de O'Chong-Eng; Winchester a Connolly, Xiamen, 1 de marzo de 1855; incl. 19 en sepa. Num. 1 de 1855; incl. 7 en sepa. num. 1 de 1855, Winchester a Connolly, adjuntando documentos anteriores; incl. 20 en sepa. Num. 1 de 1855, FO 228/184, vol. 16.

sabía nada sobre el tema, ni siquiera cuando O'Chong-Eng le entregó las cartas.⁷⁹

Además de estas conexiones entre la empresa y el caso, Connolly no hizo nada para inculpar a Martins, y Winchester parecía sospechar de la empresa, ya que sugirió enviar al comisario de policía para verificar sus actividades en «N. Go-Soo» y Camboe, cerca de Xiamen, donde la empresa enviaba emigrantes a América Latina.⁸⁰ Además, como cónsul portugués en funciones, Connolly estaba a cargo de incriminar y sancionar a Martins, así como de informar al gobierno de Macao del caso, y parece que nunca hizo ninguna de las dos cosas.⁸¹

Connolly no era la única autoridad que parecía evitar ocuparse del caso, el Haifang tampoco mostró mucho interés en proteger a las menores y castigar a los culpables como lo estuvo Winchester. Al principio, el Haifang estuvo de acuerdo en que se trataba de un caso ilegal y mostró su voluntad de hacerse cargo de ellas. Su intención era prometerlas o entregarlas a familias chinas para que fueran criadas como sirvientas.⁸² Sin embargo, para el 9 de marzo, las autoridades chinas las habían dejado ya al cuidado de Winchester.⁸³ Bowring también se quejó al virrey de Fujian de que este tipo de abusos se debían «únicamente a la negligencia de las autoridades chinas».⁸⁴

En cuanto al porvenir de las víctimas, Winchester había considerado conveniente enviarlas a Macao, donde, según Connolly, serían puestas bajo la supervisión del gobierno portugués hasta que Guimarães y Bowring determinaran su futuro. La última noticia que he encontrado es que serían criadas como sirvientas en familias chinas.⁸⁵

⁷⁹ Incl. 3 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de Richard Sandcombe; incl. 4 en sepa. Num. 1 de 1855. Declaración de O'Chong-Eng; incl. 5 en sepa. Num. 1 de 1855, declaración de John Connolly, FO 228/184, vol. 16.

⁸⁰ Incl. 22 en sepa. Num. 1 de 1855, Winchester a Bowring, Xiamen, 3 de marzo de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁸¹ Incl. 18 en sepa. Num. 1 de 1855, Connolly a Winchester, Xiamen, 8 de marzo de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁸² Winchester a Connolly, Xiamen, 1 de marzo de 1855; Num. 45; Winchester a Bowring, Xiamen, 2 de marzo de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁸³ Incl. 17 en sepa. Num. 1 de 1855, Winchester a Bowring, Xiamen, 9 de marzo de 1855, FO 228/184, vol. 16.

⁸⁴ Bowring a Wang, Virrey de Fujian, Hong Kong, 5 de noviembre de 1855, FO 228/184, vol. 26. Mi traducción.

⁸⁵ Incl. 9 en sepa. Num. 1 de 1855, FO 228/184, vol. 16.

4. Continuidad del tráfico infantil

A pesar de la proclamación china y las siguientes notificaciones británicas y portuguesas contra este comercio, después del *Inglewood*, las autoridades británicas en Ningbo descubrieron al menos dos envíos más de niños traficados al Sudeste Asiático. Estos demostraban que la trata de niños desde Ningbo todavía era habitual, aunque era inusual en cantidades tan grandes.⁸⁶ El primer envío tuvo lugar en diciembre de 1855 y consistió en sesenta y tres niños a bordo de la barca siamesa *Favorite* a Xiamen, Singapur y Bangkok, aunque las autoridades británicas no estaban seguras de si realmente podrían estar destinados a La Habana, y de si eran niños o niñas. Un número tan elevado de pasajeros hizo evidente que las autoridades aduaneras estaban al corriente de estos envíos y que la única medida que tomaron para detenerlos fue emitir una proclama.⁸⁷ El segundo envío, en 1856, estaba formado por diecisiete niños y jóvenes de edades comprendidas entre los diez y los veintidós años. Habían sido engañados con falsas promesas de trabajo para embarcar en el barco siamés *Ban kok Mark*, y luego fueron encerrados contra su voluntad para ser llevados a Siam, para venderlos en la trata de esclavos allí.

El *Inglewood* y el *Ban kok Mark* fueron dos casos conspicuos de una red china más amplia de tráfico de mujeres y niños que se originó en la costa sudeste de China y tenía como objetivo el mercado internacional. Los niños secuestrados partían hacia Siam en todos los puertos chinos. Se los robaban a sus padres, y la mayoría de los barcos siameses transportaban a veinte o treinta niños en cada envío. La monarquía y las autoridades siamesas participaron en este comercio. Los secuestradores pedían dos o tres dólares por niño. Al llegar a Bangkok eran vendidos como esclavos al rey, quien tenía la primera elección; los rechazados por el gobierno se convertían en esclavos de la primera persona en llegar.

En 1858 se registró también la llegada a Hong Kong del barco chileno *Diana* con 300 menores chinas, de entre 12 y 16 años, con destino a

⁸⁶ La Superintendencia de Comercio de Hong Kong emitió una notificación a partir de la proclamación del Gobernador General de Fujian y Zhejiang, Wang, contra el comercio infantil femenino de Ningbo. La notificación británica declaraba que las personas involucradas en el tráfico ilegal de mujeres chinas quedarían incluidas en las premisas de la Ley contra la esclavitud. W. Woodgate, Government Notification, Hong Kong, 6 de julio de 1855, FO 228/184, vol. 27.

⁸⁷ Winchester a Bowring, Ningbo, 18 de diciembre de 1855, FO 228/194, núm. 127.

La Habana, para supuestamente trabajar en la industria azucarera. 40 de estas niñas murieron en el trayecto.⁸⁸ En 1859 todavía se estaban produciendo secuestros en Ningbo, supuestamente, con el propósito de abastecer a los barcos de culíes estacionados en la zona. Estos fueron realizados por hombres chinos y europeos. La edad de las víctimas de estos secuestros no se menciona en las fuentes de la Colonial Office.⁸⁹ No obstante, la contratación de niños varones menores de diez años podría haber sido una práctica común también para el comercio de culíes al Atlántico. Syme, Muir & Company, una de las principales empresas dedicadas al comercio de trabajadores contratados en Xiamen, al negociar los términos para establecer la emigración de emigrantes chinos a las Indias Occidentales Británicas con James T. White en 1851, sugirió contratar adultos y niños menores de diez años, en una proporción de dos niños por cada tres adultos.⁹⁰ Una carta posterior de JD Muir indica que la contratación de menores en las Indias Occidentales Británicas se eliminó del contrato propuesto con Syme, Muir & Company. Sin embargo, el hecho de que lo hubieran sugerido implica que no era inusual.⁹¹ Además, el secuestro de adultos era más difícil que el de menores, por lo que muchos casos de secuestros o similares tenían probablemente como víctimas a niños y jóvenes adolescentes.⁹²

5. Conclusión

El *Inglewood* es un caso paradigmático de tráfico infantil en la costa sudeste de China, que añade complejidad al comercio internacional de trabajadores por contrata y señala a conexiones con redes preexistentes de tráfico infantil y femenino en el Sudeste Asiático. Dado que la emigración internacional de mujeres estaba restringida en China, y la sociedad china también la veía negativamente, era difícil que las naciones occidentales estimularan la movilidad femenina en los mismos términos que la migra-

⁸⁸ Avilés 2017, p. 289-90.

⁸⁹ Secretario al Almirante de la Foreign Office, Chesapeake en Woosung, 16 de agosto de 1859, CO 318/222, núm. 10469.

⁹⁰ Syme, Muir & Company a White, Hong Kong, 31 de mayo de 1851, CO 885/1/19.

⁹¹ JD Muir a White, Hong Kong, 3 de junio de 1851, CO 885/1/19.

⁹² *Correspondence with the Superintendent of British Trade in China: upon the subject of emigration from that country*, 1853.

ción masculina. Esto ha reforzado la creencia generalizada de que la movilidad internacional femenina antes de la década de 1870 era extremadamente escasa. En este contexto, el Decreto español de 1854, al exigir un porcentaje de mujeres contratadas en los barcos de culíes —algo casi imposible de conseguir— ponía en peligro el negocio del comercio de inmigrantes en Xiamen y Macao. Para salvar este obstáculo, los agentes de inmigración recurrieron al tráfico infantil de Ningbo, estimulando así una red de tráfico infantil femenino.

Las autoridades chinas y portuguesas facilitaron también la respuesta a esta demanda, ya que se mostraron generalmente indiferentes a este tráfico y lo toleraron. Además, las autoridades británicas solo actuaron cuando barcos británicos estuvieron involucrados y las relaciones sino-británicas podían verse comprometidas, como en el caso del *Inglewood*. Ciertamente, estos factores, sumados a la intersección de varias vulnerabilidades en la situación de estas niñas —su pobreza, la costumbre habitual de las familias chinas de vender a sus hijos o de darlos en adopción, junto con la consideración social de las mujeres explotadas en las sociedades tanto china como occidental— sostuvo este comercio a lo largo del tiempo.⁹³

Los resultados de este estudio plantean varias cuestiones que merecen ser abordadas en futuras investigaciones. Para empezar, este estudio apunta a una amplia red de tráfico de mujeres y niños chinos en el Sudeste Asiático. Un mayor análisis de las fuentes internacionales revelaría su volumen e interacción con otras redes asiáticas. Asimismo, varios historiadores, como Lisa Yun, Pérez de la Riva y Jiménez Pastrana, han descubierto atisbos de la circulación de mujeres chinas en Cuba, aunque de hecho en menor cantidad en comparación con la de los hombres, su presencia podría no haber sido tan menor como se ha pensado hasta ahora.⁹⁴ Investigaciones adicionales utilizando fuentes cubanas arrojarían nueva luz sobre el alcance real de la presencia femenina china en Cuba, su origen, si el tráfico ilícito de mujeres llegó alguna vez a Cuba o si provenían de otras áreas de Estados Unidos, así como sobre su vida cotidiana en el archipiélago. Además, el volumen de niños y niñas llevados a América Latina también continúa inexplorado. Un análisis más detallado sobre el censo chino en Cuba revelaría si la proporción de dos niños por tres adul-

⁹³ Sobre interseccionalidad en el contexto colonial, véase Voss y Casella, 2012.

⁹⁴ Jiménez Pastrana, 1983, pp. 57-58; Yun, 2008, p. 63.

tos sugerida en los contratos comerciales de Syme, Muir & Company se llegó a aplicar a Latinoamérica y por cuánto tiempo.

Fuentes

AHN, Archivo Histórico Nacional, Madrid.
AHU, Arquivo Histórico Ultramarino, Lisboa.
NA, The National Archives, Kew Gardens, Londres.

Bibliografía

- ARENSMEYER, Elliott C., *British Merchant Enterprise and the Chinese Coolie Labour Trade, 1850-1874* (tesis doctoral), University of Hawaii, Hawái, 1979.
- ARENSMEYER, Elliott C., «The Chinese Coolie Labor Trade and the Philippines: An Inquiry», *Philippine Studies*, 28:2, 1980, pp. 187-98.
- AVILÉS MORGADO, Frank. «Antecedentes, Contactos, Caminos no Tomados y Presencia Consular Chilena en Territorios del Pacífico (1800-1888)» (tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2017.
- BOWRING, John, *A Visit to the Philippine Islands*, Smith, Elder & Company, Londres, 1859.
- BRACE, Laura. *The Politics of Property*, Edinburgh University Press, Edimburgo, 2004.
- Chinese Emigration: Report of the Commission Sent by China to Ascertain the Condition of Chinese Coolies in Cuba*. Shanghai: Imperial Maritime Customs Press, 1876.
- CHU, Richard T., *Chinese and Chinese Mestizos of Manila: Family, Identity, and Culture, 1860s-1930s*, Brill, Leiden y Boston, 2010.
- Correspondence with the Superintendent of British Trade in China: upon the subject of emigration from that country*, Harrison and Son, Londres, 1853.
- FAY, Peter Ward, J. Y. Wong. *Deadly Dreams: Opium, Imperialism, and the Arrow War (1856-1860) in China*. (Cambridge Studies in Chinese History, Literature and Institutions.) New York: Cambridge University Press. 1998. *The American Historical Review*, Volume 104, Issue 4, October 1999, pp. 1276-1277.
- GATT, Sabine, HAZIBAR, Kerstin, SAUERMAN, Verena, PREGLAU, Max y RALSER, Michaela, «Migration from a gender-critical, postcolonial and interdisciplinary perspective», *Österreichische Zeitschrift für Soziologie*, 41:S3, 2016, pp. 1-12.
- GINÉS-BLASI, Mònica, «A Philippine “Coolie Trade”: Trade and Exploitation of Chinese Labour in Spanish Colonial Philippines, 1850-98», *Journal of Southeast Asian Studies*, 51:3, 2020, 1-27.

- GINÉS-BLASI, Mònica, «Exploiting Chinese Labour Emigration in Treaty Ports: The Role of Spanish Consulates in the “Coolie Trade”», *International Review of Social History*, 66:1, 2021, pp. 1-24.
- GINÉS-BLASI, Mònica. «The “Coolie Trade” via Southeast Asia: Exporting Chinese Indentured Labourers to Cuba through the Spanish Philippines». En EKAMA, Kate, HELLMAN, Lisa, y VAN ROSSUM, Matthias (eds.), *Towards a Global History of Coerced Labour*, Berlín, Boston: De Gruyter, 2022.
- HERZOG, Shawna, «Domesticating Labor: An Illicit Slave Trade to The British Straits Settlements, 1811-1845», *Journal of World History*, 28:3-4, 2017, pp. 341-69.
- HU-DEHART, Evelyn, «Chinese Coolie Labor in Cuba in the Nineteenth Century: Free Labor of Neoslavery», *Contributions in Black Studies: A Journal of African and Afro-American Studies*, 12, 1994, pp. 38-54.
- HU-DEHART, Evelyn, «La Trata Amarilla: The “Yellow Trade” and the Middle Passage, 1847-1884», en CHRISTOPHER, Emma, PYBUS, Cassandra, y REDIKER, Marcus (eds.), *Many Middle Passages: Forced Migration and the Making of the Modern World*, University of California Press, Berkeley, CA, 2007.
- JASCHOK, Maria y MIERS, Suzanne (eds.), *Women and Chinese patriarchy: submission, servitude and escape*, Hong Kong University Press, Hong Kong, 1994.
- JIMÉNEZ PASTRANA, Juan, *Los Chinos en la Historia de Cuba: 1847-1930*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1983.
- LÓPEZ, Kathleen, *Chinese Cubans: A Transnational History*, University of North Carolina Press, Chapel Hill, 2013.
- MARCAIDA, Juan Bautista, *Empresas agrícolas, con chinos, en Filipinas, tomando por tipo lo que podrian producir en la isla de Mindoro*, Amigos del Pais, Manila, 1850.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David, *Entre Dos Imperios: Sinibaldo de Mas y la Empresa Colonial en China (1844-1868)*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2018.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David, «Los “Desheredados” de la Empresa Imperial: La Implantación Diplomática de España como Potencia Colonial Periférica en China», *Historia Contemporánea*, 57, 2018, pp. 453-89.
- MARTÍNEZ, Julia, «A Female Slaving Zone? Historical Constructions of the Traffic in Asian Women», en FYNN-PAUL, Jeff y PARGAS, Damian Alan (eds.), *Slaving Zones: Cultural Identities, Ideologies, and Institutions in the Evolution of Global Slavery*, Brill, Leiden y Boston, 2018.
- MARTÍNEZ, Julia, «Mapping the Trafficking of Women across Colonial Southeast Asia, 1600s-1930s», *Journal of Global Slavery*, 1:2-3, 2016.
- MAS, Sinibald de, *La Chine et les Puissances Chrétiennes*, Hachette, Paris, 1861.
- MEI, June, «Socioeconomic Origins of Emigration: Guangdong to California, 1850-1882», *Modern China*, 5:4, 1979.

- McKEOWN, Adam, «Chinese Emigration in Global Context, 1850-1940», *Journal of Global History*, 5:1, 2010, pp. 95-124.
- McKEOWN, Adam, «The Social Life of Chinese Labor», en TAGLIACOZZO, Erik y CHANG, Wen-Chin (eds.), *Chinese circulations: Capital, commodities and networks in Southeast Asia*, Duke University Press, Durham y Londres, 2011.
- MEAGHER, Arnold J., *The Coolie Trade: The Traffic in Chinese Laborers to Latin America 1847-1874*, Xlibris Corporation, Philadelphia, 2008.
- MURAKAMI, Ei, «Two Bonded Labour Emigration Patterns in Mid-Nineteenth-Century Southern China: The Coolie Trade and Emigration to Southeast Asia», en STANZIANI, Alessandro y CAMPBELL, Gwyn (eds.), *Bonded Labour and Debt in the Indian Ocean World*, Routledge, Londres y Nueva York, 2015.
- PÉREZ DE LA RIVA, Juan, *La República Neocolonial*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975.
- PÉREZ DE LA RIVA, Juan. *El Barracón: Esclavitud y Capitalismo en Cuba*. Editorial Crítica, Barcelona, 1978.
- POMFRET, David M., «“Child slavery” in British and French Far-Eastern Colonies 1880-1945», *Past and Present*, 201:1, 2008, pp. 175-213.
- SINN, Elizabeth, «Chinese Patriarchy and the Protection of Women in 19th-century Hong Kong», en JASCHOK, Maria y MIERS, Suzanne (eds.), *Women and Chinese Patriarchy: Submission, Servitude and Escape*, Hong Kong University Press, Hong Kong, 1994.
- TIFFEN, Mary, *Friends of Sir Robert Hart: Three Generations of Carrall Women in China*, Tiffania Books, Crewkerne, 2012.
- VAUGHAN, Jonas Daniel, *The Manners and Customs of the Chinese of the Straits Settlements*, Mission Press, Singapur, 1879.
- VOSS, Barbara L. y CASELLA, Eleanor Conlin, *The Archaeology of Colonialism: Intimate Encounters and Sexual Effects*, Cambridge University Press, Cambridge, 2012.
- YUN, Lisa, *The Coolie Speaks: Chinese Indentured Laborers and African Slaves in Cuba*, Temple University Press, Philadelphia, 2008.
- YUNG, Judy, *Unbound Feet: A Social History of Chinese Women in San Francisco*, University of California Press, Berkeley (Calif.), 1995.
- ZEUSKE, Michael, «Coolies-Asiáticos and Chinos: Global Dimensions of Second Slavery», en DAMIR-GEILSDORF, Sabine, LINDNER, Ulrike, MÜLLER, Gesine, TAPPE, Oliver, y ZEUSKE, Michael, *Bonded Labour: Global and Comparative Perspectives (18th-21st Century)*, transcript Verlag, Bielefeld, 2016.

Financiación

Esta investigación ha recibido financiación de la Fundación Gerda Henkel (AZ 06/F/19); y del Heinz Heinen Kolleg Postdoctoral Fellowships del Bonn Center for Dependency and Slavery Studies (BCDSS), University of Bonn. Asimismo, se ha realizado también en el marco del proyecto «Tafonomías del conocimiento transcultural: interacciones entre Europa y Asia Oriental en los siglos XIX y XX (TACK)», Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España (PID2019-108637GB-I00), 2020-2024, del grupo ALTER: Crisis, Otherness and Representation (Universitat Oberta de Catalunya). Agradezco a David Martínez-Robles, Carles Prado-Fonts, y a los revisores de *Historia Contemporánea*, sus comentarios y observaciones.

Datos de la autora

Mònica Ginés-Blasi PhD (monica.gines-biasi@ens-lyon.fr) es historiadora y sinóloga, y actualmente investigadora postdoctoral Marie Skłodowska-Curie (MSCA) en el Insitut d'Asie Orientale de l'École Normale Supérieur de Lyon. Su trabajo se centra en la emigración laboral china en el siglo XIX y ha publicado sobre este tema en revistas internacionales de alto impacto, como *Slavery & Abolition*, *International Review of Social History* y *Journal of Southeast Asian Studies*. Antes de su puesto actual, ha desarrollado proyectos postdoctorales en el Bonn Center for Dependency and Slavery Studies (BCDSS) (Universidad de Bonn, 2021-2022), la Gerda Henkel Foundation (2019-2021), y la Fundación Chiang Ching-kuo (2017-2019), lo que le ha permitido, junto con su posición actual, recopilar una gran cantidad de material histórico relevante a lo largo de estancias de investigación en el Reino Unido, Cuba, Portugal, Taiwán, Filipinas, España, Macao, Hong Kong, Francia, los Países Bajos y Alemania.